
1. OBJETIVO

Procurar que el entorno laboral en el que los colaboradores de **GASODUCTO DE MORELOS S.A.P.I., S.A. de C.V.** realizan su labor, sea el adecuado, considerando la salud y seguridad ocupacional, la jornada laboral, la remuneración, los descansos, las prestaciones sociales, vacaciones, salario, aguinaldo, entre otros, fomentando un ambiente laboral sano cuidando los factores que puedan afectar su integridad y/o sus derechos.

2. ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores de **GASODUCTO DE MORELOS S.A.P.I., S.A. de C.V. (en adelante, GDM)**, durante todo el desarrollo de su vida profesional.

3. VIGENCIA

El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

4. DESARROLLO

Para dar cumplimiento a la presente política, nuestros compromisos son:

I. Contratos Laborales. – nos aseguramos de celebrar un contrato individual de trabajo con cada uno de nuestros colaboradores donde establecemos las condiciones laborales pactadas y se firman por duplicado para que cada parte conserve un original.

II. Condiciones mínimas de trabajo. – en **GDM** establecemos que, en nuestra relación con los colaboradores, las condiciones mínimas garantizadas y establecidas por la Ley Federal del Trabajo no se verán diferenciadas por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política.

III. Seguridad en el lugar de trabajo: nos comprometemos a cumplir con todas las regulaciones de seguridad y salud ocupacional en el trabajo para garantizar un entorno libre de riesgos para todos los empleados. Esto incluye la realización de inspecciones periódicas, la capacitación en seguridad y la provisión de equipos de protección personal cuando sea necesario, de acuerdo con lo estipulado en nuestra política de seguridad y salud en el trabajo.

IV. Jornada de trabajo: respetamos los horarios de trabajo establecidos en nuestro contrato individual de trabajo, los cuales están en cumplimiento con lo establecido en la Ley Laboral mexicana.

V. Días de descanso: nos apegamos a los días de descanso establecidos en la LFT, así como en los contratos individuales de trabajo y, en caso de solicitar apoyo para que se trabaje algún día de descanso, se procede con lo establecido en la LFT.

VI. Vacaciones: en busca del equilibrio de vida y trabajo, procuramos que nuestros colaboradores disfruten de sus periodos de descanso de acuerdo con las disposiciones legales. Las vacaciones no podrán compensarse económicamente por ningún motivo. Adicionalmente y, al cumplimiento de un aniversario, otorgamos una prima vacacional con base en lo definido en la ley laboral.

VII. Prima Vacacional. Los colaboradores deben recibir una prima vacacional equivalente al 25% del salario correspondiente a los días de vacaciones.

VIII. Salario: nos aseguramos de mantener la equidad salarial en la remuneración de nuestros colaboradores, por lo que realizamos estudios de competitividad para ofrecerles un salario equitativo acorde al mercado en el que participamos.

IX. Aguinaldo: cumplimos con la disposición legal cumpliendo con esta gratificación antes del día 20 de diciembre de cada año.

Fecha	Aprobó	Firma
	Gamaliel Corral Flores CEO	